

CIRCULAR EXTERNA Nº 000001

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES

DE: ELIANA AVILEZ BARROS

ASUNTO: Horas Extras Permanentes, Recargos Nocturnos y Novedades.

FECHA: 15/01/2014

Con el propósito de continuar fortaleciendo el proceso administrativo en lo relacionado a las horas extras permanentes, recargos nocturnos y novedades (incapacidades médica, licencias no remuneradas y comisión de servicios), de la planta de personal Docente, Directivo y Administrativos agradecemos darle cumplimiento a la circular de septiembre de 2013.

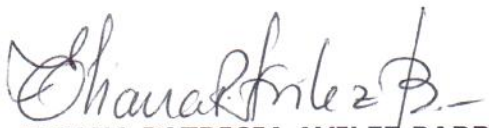
Por lo tanto me permito solicitar lo siguiente:

1. Para legalización y pago de horas extras permanente y horas extras por licencias no remuneradas y comisión de servicios presentar.
 - Resolución rectoral de asignación de horas extras
 - Planillas debidamente diligenciadas
2. Para legalización y pago de horas extras por incapacidad médica presentar.
 - Resolución rectoral de asignación de horas extras
 - Planillas debidamente diligenciadas
 - Copia de la incapacidad médica expedida por la organización clínica general del norte.
3. Para legalización y pago de recargos nocturnos presentar.
 - Oficios remisorio
 - Planillas debidamente diligenciadas

Lo anteriormente expuesto, debe presentarse a esta secretaría dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a fin de poder gestionar oportunamente la liquidación y pago de la nómina y evitar el traumatismo de tener que solicitar al MEN Los recursos y las autorizaciones para pagos de vigencias anteriores.

Nota: Para las horas extras temporales en Básica primaria y preescolar se hace necesario más de un docente para asignar las 10 horas semanales que estipula la norma debido a que en estos niveles su plan de estudio es de 25y20 horas semanales respectivamente.

Cordialmente,



ELIANA PATRICIA AVILEZ BARROS
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Orlando Berdugo, Profesional Universitario

CIRCULAR EXTERNA N° 00002

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES

DE: ELIANA AVILEZ BARROS

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE HORARIOS

FECHA: 15/01/2014

Con la finalidad de continuar con la organización de la prestación del servicio de vigilancia en los establecimientos educativos del departamento y teniendo presente la circular externa N° 0042 de fecha septiembre 24 de 2012, me permito solicitarle certificar el horario que le tiene asignado a cada celador de acuerdo a las sede, el cual debe organizar en dos turnos, el primero de 6:00 a.m a 2:00 p.m de lunes a viernes y los sabados 6:00 a.m a 10:00 a.m para el segundo turno de 2:00 p.m a 10:00 p.m de lunes a viernes.

Cordialmente,



ELIANA PATRICIA AVILEZ BARROS
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Orlando Berdugo, Profesional Universitario